

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE TERCEROS

### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio N° 407, es una Institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, Autónoma Con Personería jurídica de Derecho Público Interno; creada por resolución Ejecutiva Regional N°228-2016-GR-CAJ/GR., se rige por la constitución Política del Estado, la ley General de Salud su Reglamento y Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de la provincia de San Ignacio con claridad y calidez.

Los presentes términos de referencia determinan las pautas de servicio, para el logro de los objetivos institucionales y garantizar la oportuna revisión de las prestaciones administrativas, así como seguimiento monitoreo y consolidación de los mismos.

### 3. OBJETO.

Contar con un Profesional de la Salud de manera temporal y urgente, bajo la modalidad de locación de servicios, para la revisión de la parte asistencial del expediente de solicitud de reembolso de gastos por traslados de emergencia de pacientes afiliados al SIS, emitidos por las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, a través del seguimiento, monitoreo y consolidación de información desde la recepción del expediente.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI.

Prestaciones Administrativas Subsidiadas/No Tarifado - Evaluación Y Tramitación De Los Expedientes No Tarifados

### 5. MARCO LEGAL:

El servicio será dentro de lo permitido en la DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD N°008-2024-SIS/GNFV.05 aprobada mediante LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°165-2024-SIS/J.

### 6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

- Revisión, de la parte asistencial, de los expedientes de solicitud de reembolso de gastos por traslados de emergencia de pacientes afiliados al SIS, emitidos por las IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- Recepción de los expedientes de solicitud de reembolso, desde el inicio del proceso una vez ingresado a la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio a través de trámite documentario.
- Generar un sistema de monitoreo y seguimiento (operacional o sistemático) de la condición de los expedientes en revisión, para mayor control.
- Remitir a las IPRESS los expedientes con observaciones, para el levantamiento de las mismas, monitorizando los plazos según normativa vigente.
- Verificar que las IPRESS cumplan con las especificaciones de las directivas en cuanto a referencias por traslados de emergencia según marco normativo vigente.



- Participar en el control de calidad y validación de la información de los traslados de emergencia de pacientes asegurados al SIS.
- Realizar el archivo correcto de los documentos generados en su área (guardarlos en los armarios respectivos).
- Informar al jefe de Unidad de Seguros semanalmente de los expedientes observados.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

### Formación académica:

- Profesional Titulado en Obstetricia o Enfermería.
- Requisito mínimo haber concluido el SERUMS.
- Conocimiento en el manejo Microsoft Office: Excel, Word, Power Point e Internet Explorer

### Experiencia:

- Experiencia General en la parte asistencial y/o administrativa mínima de 1 año en el Sector Público y/o Privado.

### Capacitación:

- Referente a su profesión

### Otros:

- Contar con RNP
- Contar con RUC Activo- Habido.
- Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Lugar:** Oficina de Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

**Plazo:** tres meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S.

## 9. PRODUCTO ENTREGABLE.

El profesional deberá presentar 03 entregables por la ejecución del servicio, según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo de Ejecución	Entregable
1	Hasta los 30 días de notificada la orden de servicio	Informe con las actividades descritas en las condiciones específicas del servicio
2	Hasta los 60 días de notificada la orden de servicio	
3	Hasta los 90 días de notificada la orden de servicio	

- La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.

## 10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Serán presentados en la oficina de trámite documentario de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.



#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El responsable de la Oficina de Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio estará encargado de realizar la supervisión y de elaborar la conformidad del servicio. Previa presentación del Informe de Actividades.

#### 12. FORMA DE PAGO:

El costo total estimado del servicio será de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realizará de acuerdo con la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Cronograma de pago	Entregable	S/.	Fecha de cancelación
Primer Pago	1	3,000.00	Hasta los 15 días de emitida la conformidad
Segundo Pago	2	3,000.00	
Tercer Pago	3	3,000.00	

#### 13. ADELANTOS:

No aplica

#### 14. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora: Se tomará en cuenta la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

\*Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F 0.40.

\*Para plazos mayores a sesenta (60) días; F = 0.25

Otras penalidades: no aplica.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será aplicable si se detectan inconsistencias y/o faltantes (actividades) en los productos entregables.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD procederá a resolver el contrato de locación de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por restricciones presupuestales, según normativas SIS vigentes.



- Por incumplimiento de las prestaciones del servicio establecidas en el presente documento.

La resolución del contrato se materializa mediante comunicación escrita y/o verbal, la misma que será notificada a EL LOCADOR. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil.

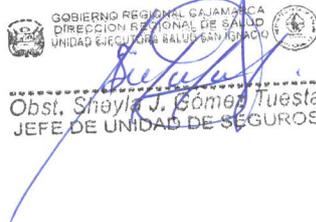
## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

San Ignacio, marzo 2025



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Obst. Shayla J. Gómez Tuesta  
JEFE DE UNIDAD DE SEGUROS